## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## DEL COMERCIO

G/SPS/N/SLV/3

7 de julio de 1997

Original: español

(97-2819)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

## NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

- 1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>REPÚBLICA DE EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
- **2. Organismo responsable:** Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal
- 3. Productos abarcados (número de la partida arancelaria según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aves, sus partes, productos y subproductos
- **4. Título y número de páginas del documento notificado:** Acuerdo Nº 140 del Órgano Ejecutivo en el ramo de agricultura y ganadería, del 15 de mayo de 1997, 3 páginas
- 5. Descripción del contenido: Se prohíbe la importación de aves, sus partes, productos y subproductos provenientes de países no reconocidos libres por los organismos internacionales competentes, de las siguientes enfermedades: a) Newcastle Velogénico Viscerotrópico; b) Influenza Aviar. Se exceptúan aquellas áreas de los mismos que hayan sido oficialmente declaradas libres sin vacunación de dichas enfermedades, a la vez que se establecen los requisitos sanitarios y la temperatura a que deben de ser procesados los productos avícolas.
- **6. Objetivo y razón de ser:** Medidas de protección de la salud de las aves.
- 7. Naturaleza del problema o problemas urgentes: Mantener el estatus sanitario de El Salvador, en relación a las enfermedades siguientes: Newcastle Velogúnico Viscerotrópico, Influenza Aviar, Síndrome de baja postura, Pulorosis, Tifosis, Laringotraqueitis Infecciosa Aviar.
- 8. No existe una norma, directriz o recomendación internacional [X]. Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, señálense, siempre que sea posible, las desviaciones:
- 9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Acuerdo Nº 140, español.
- 10. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según proceda): 23 de mayo de 1997
- 11. Textos disponibles en: / y organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Servicio nacional de información [ ] o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal Ministerio de Agricultura y Ganadería Cantón, El Matazano, Soyapango San Salvador, El Salvador, CA

Telefax: 294 05 92, 294 05 88-294 05 98